

Envigado, 24 de marzo de 2022

DECISIONES DE LA ASAMBLEA EN MATERIA DE READQUISICIÓN DE ACCIONES

Almacenes Éxito S.A. informa a sus accionistas y al mercado en general, que en la reunión ordinaria mixta de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo hoy, se aprobaron las siguientes proposiciones en materia de readquisición de acciones:

- i. Cambio de destinación de reservas.
- ii. Instrucción a la Junta Directiva para reglamentar una readquisición de acciones.

Conforme se expuso en la reunión antes referida, estas proposiciones están encaminadas a maximizar el valor para los accionistas y a optimizar su pago, considerando que la Compañía cuenta con los recursos suficientes para el efecto, sin que se afecte su plan de inversión de este año, los requerimientos de capital de trabajo o su nivel de endeudamiento. Teniendo en consideración los niveles de caja y las utilidades reportadas para el 2021, es posible tomar decisiones en torno a utilidades, entregando un valor superior a las utilidades del ejercicio.

Estas propuestas están enmarcadas dentro de los lineamientos de gobierno corporativo que garantizan la igualdad de condiciones en cuanto al precio, el plazo y el trámite a surtir para todos los accionistas, independientemente de su porcentaje de participación en el capital social de la Compañía.

A continuación, se adjunta el texto de las referidas proposiciones.

PROPOSICIÓN PARA CAMBIO DE DESTINACIÓN DE RESERVAS

LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Resuelve:

Liberar ciento cuarenta y siete mil ciento ocho millones cuatrocientos mil quinientos sesenta y cinco pesos m/l (\$147.108.400.565) de la reserva ocasional para futuros ensanches y mejoras, correspondientes a utilidades de 2020, para acrecentar la reserva para readquisición de acciones.

PROPOSICIÓN DE INSTRUCCIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA PARA REGLAMENTAR UNA READQUISICIÓN DE ACCIONES

LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Resuelve:

La Asamblea General de Accionistas del Grupo Éxito instruye a la Junta Directiva, conforme a lo dispuesto en el Artículo 27.h. de los Estatutos Sociales, a que proceda con la reglamentación de un programa de readquisición de acciones, para ser sometido a consideración del máximo órgano social, de acuerdo con los lineamientos que a continuación se indican:

Fijación del precio de readquisición: que deberá determinarse con base en un estudio realizado por un tercero independiente de conformidad con procedimientos reconocidos técnicamente, el cual será contratado por la Junta Directiva.

La Junta Directiva propondrá a la Asamblea, en el marco del reglamento que someterá a su consideración, un precio de readquisición que se encuentre dentro del rango determinado por el tercero independiente.

Plazo: El reglamento que someta la Junta Directiva a consideración del máximo órgano social, señalará el plazo de vigencia de la oferta de readquisición de acciones, el cual deberá ser el mismo para todos los accionistas, pero no podrá ser inferior a 10 días hábiles.

Adopción de mecanismos que garanticen igualdad de tratamiento para todos los accionistas y la transparencia con el mercado: se deberá garantizar la igualdad de condiciones a todos los accionistas, tanto en los términos económicos de la readquisición como en el procedimiento o trámite de la recompra, de manera que cada accionista tenga la posibilidad de enajenar un porcentaje de sus acciones a prorrata de su participación en la propiedad de la Compañía.

Disposición de las acciones: será definida posteriormente a la realización de la operación de adquisición, de acuerdo con los supuestos contenidos en el artículo 417 del Código de Comercio.

Aprobación por parte de la Asamblea: el reglamento propuesto por la Junta Directiva deberá surtir los trámites de autorizaciones societarias previstos por la ley y en los instrumentos de gobierno corporativo de la Compañía. En tal sentido, dicha propuesta de reglamento se someterá a aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas.

